

Sed despaché tráculo de Nro. de esta Ciudad en su oficio de Alcalde Maestro es persona de buena erida y costumbres de natural y amio que no que concuerre en el susodicho la suspicacia y antigüedad que se requiere que no tiene otro oficio incompatible, trato ni comercio en los establecimientos ni otras ventas ni administraciones de ella directa ni vía directamente, Padre, ni libro excediendo oficio en este Ayuntamiento, y que no tiene otra actividad que le impagare su servicio el oficio de Nro.: todo lo qual Dijeron dho. C. Capitulano. Cuyos y cada uno de los en obediencia y cumplimiento de dicha Carta orden de queyo J. Lerez Mendoza uno de los escrivientes dho. Ayuntamiento = y acuerdo la Ciudad sea que intanto de este Decreto y de entregar al C. Corres. para que sirba de informe en Nazon de lo prevenido y mandado por dicha Carta orden =

*P. M. L. A. y.*  
En este Ayuntamiento se aviso el Memorial dado por Ant. Gómez Regonero por el que se pide a esta Ciudad se le mande pagar el medio año de su salario para auxiliar sus vengencias y el informe del Contador hecho en Diciembre de Decreto de esta Ciudad. Consta estarse hecha de viendo dho. medio año de su salario que cumple fin de Mayo pasado de proximo y por el quatuorcientos setenta y cinco pesos consignados en los libros de los gastos de lo que y welligenriada esta Ciudad = Acuerdo que el Mayo dho. quatuorcientos pesos que pertenezca a dho. Antonio Gómez se expresidente quatuorcientos setenta y cinco pesos por su salario de dho. medio año y para ello se le despache formal Libranza contra qual yel Correspondiente Número tomada la Nazon por el contador se le bonificaran en sus cuentas. En este Ayuntamiento se aviso el Memorial dado por Antonio Gómez Regonero por el que se pide a esta Ciudad se le mande pagar el importe de medio año de su salario para poder subsistir sus vengencias; y por el informe del Contador

*P. M. L. A. y.*

